



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0027

A TRAVÉS DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1657 DEL 1º DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES (PRINCIPAL Y SUPLENTE) ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PERIODO 2015 -2018.

LA Rectora de la Universidad de Córdoba,

La Rectoría de la Universidad de Córdoba, en uso de facultades legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No. 1064 del 8 de abril de 2013, se modifica el proceso electoral de los Representantes de Estudiantes y Docentes ante los diferentes Consejos, Comités y Fondos de Bienestar de la Universidad de Córdoba.

Que con fundamento en la Resolución No. 1064 del 8 de abril de 2013, se procedió a expedir la Resolución 1657 de fecha 01 de diciembre de 2014, por medio de la cual se convoca y establece el Calendario para el Proceso de Elección del Representante de los Docentes (principal y suplente) ante el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba, período 2015-2018, y en ella se estableció el calendario de la elección y forma de votación.

Que en el transcurso del proceso, luego de haberse surtido las etapas de publicación de la convocatoria, inscripción, verificación de los requisitos y publicación de listado de los candidatos, se recibió en la Secretaría General, Rectoría y en el Comité Electoral dos solicitudes de fecha 16 y 17 de diciembre de 2014, donde se solicita el aplazamiento de la fecha de elección para el día 16 de marzo de 2015 y el cambio de tarjetón de electrónico a físico, solicitudes que vienen avaladas por los candidatos, como parte de la Asamblea de la Asociación de Profesores Universitarios – Seccional Córdoba, según listado anexo, en donde constan las firmas de los candidatos.

Que si bien, las solicitudes presentadas no constituyen un recurso de reposición como tal, si se tratan de unas reclamaciones presentadas dentro de la oportunidad legal para ello,



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



RECTORÍA

0027

por lo que es atendida por esta Administración, en aras de hacer prevalecer lo sustancial sobre lo formal.

Que las peticiones realizadas se centran en que se cambie la fecha de elección, ampliando el plazo para la socialización de las propuestas de cada uno de los candidatos y que se realicen las elecciones a través del tarjetón físico y no electrónico, al considerar que estas medidas redundan en mayores garantías y transparencia en el proceso electoral.

Que se considera que los argumentos expuestos por la Asociación de Profesores Universitarios – Seccional Córdoba, de donde son parte tanto los candidatos como los electores, son acertados en cuanto a la necesidad de contar con más tiempo para la socialización de las propuestas por parte de que cada uno de los candidatos y es deber de la Administración, brindarle la seguridad, confianza y garantizar la participación efectiva de la comunidad universitaria, mostrando imparcialidad, transparencia, equidad y garantías electorales, lo que al sentir del electorado universitario, se tiene a través del tarjetón físico.

Que para dar respuesta a las solicitudes, se procedió a estudiar la Resolución No. 1064 del 8 de abril de 2013, que ha servido de fundamento para la expedición de la convocatoria, observándose, que en el reglamento electoral de la Universidad de Córdoba, no se contempló la posibilidad de acudir al tarjetón físico, sea a solicitud de las partes del proceso electoral o cuando la Administración así lo considere pertinente.

Que la Resolución No. 1064 del 8 de abril de 2013, en su Artículo 37, establece que: *"En caso de que se presentaren situaciones no previstas en el presente reglamento, se aplicarán por analogía las normas establecidas por la Ley Electoral."*

Que el Código Electoral Colombiano adicionado por la Ley 62 de 1988, reglamenta todo lo concerniente a las votaciones a través de tarjetas o tarjetones físicos, debiendo esta Institución remitirse a dichas normas para llenar los vacíos del reglamento actual y proceder con el trámite de la convocatoria realizada a través de la Resolución No. 1657 del 1º de diciembre de 2014, en cuanto a la elección a través del tarjetón físico y no electrónico, como inicialmente se había establecido.

Que se requiere modificar el Numeral 11º del Artículo 1º, de la Resolución No. 1657 del 1º de diciembre de 2014, en el sentido de establecer que las votaciones se harán a través de tarjetones físicos, y para ello, es decir, para la implementación y desarrollo de las

Comprometida con el desarrollo regional

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería Córdoba NIT. 891080031-3 www.unicordoba.edu.co 1964-2014





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



0027

RECTORÍA

elecciones a través de los mismos, se tendrá en cuenta todo lo que viene reglamentado y establecido en el Código Electoral Colombiano, en cuanto a la emisión del tarjetón, mesas de votación, jurados de votación y escrutinios.

Que para la implementación del tarjetón físico y puesta en marcha de las elecciones a través de este tarjetón, se requiere de la realización de los trámites logísticos pertinentes y del cronograma a partir del veinte (20) de enero del año en curso, manteniéndose indemne las etapas que ya se han surtido a instancias de la convocatoria que viene realizada a través de la Resolución No. 1657 del 1º de diciembre de 2014.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución 1657 del 1º de diciembre de 2014, en los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, los cuales quedarán así:

7. Socialización de la propuesta, por cada uno de los aspirantes habilitados ante la comunidad universitaria y la sociedad a través de la emisora y la página web de la Universidad: **21 de enero de 2015 al 2 febrero de 2015.**
8. Participación en un panel con todos los aspirantes: **3 de febrero al 9 de febrero de 2015.**
9. Publicación de pre censo de participantes en la votación: **10 de febrero de 2015.**
10. Publicación de censo oficial de participantes en la votación: **12 de febrero de 2015**
11. Votación a través de tarjetas electorales para elegir al representante de los Profesores ante el Consejo Superior: **16 de febrero de 2015.**
12. Publicación resultados de votación de los estamentos de la Universidad: **16 de febrero de 2015.**
13. Acreditación de los Representantes de los Docentes (Principal y Suplente) ante el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba para el período 2015 – 2018 y entrega de credenciales: **17 de febrero de 2015.**
14. Posesión ante el Consejo Superior de la Universidad de los Representantes de los Docentes (Principal y Suplente) ante el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba para el período 2015 – 2018: **19 de febrero de 2015.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actuaciones surtidas a instancias de la Convocatoria



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CORDOBA



RECTORÍA 00271

realizada, a través de la Resolución No. 1657 del 1º de diciembre de 2014, se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General, realizara todas las actuaciones necesarias, para la implementación de la tarjeta electoral o tarjetón físico, como medio de elección a instancias de la convocatoria que nos ocupa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no deroga la Resolución No. 1657 del 1º de diciembre de 2014 y la Resolución No. 1064 del 8 de abril de 2013.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 20 días de enero de 2014.


ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO
RECTORA



Proyectó: Rafael Pacheco
Revisó: Tatiana Romero



Comprometida con el desarrollo regional

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería Córdoba NIT. 891080031-3 www.unicordoba.edu.co 1964-2014